

DEROGADA

Por Ordenanza N° 4.378.-

ORDENANZA N° 4010.-

PERIODO 39.-

Expte. 1894-I-95/74.-I.M.-

" 18318/74.- D.E.

LA PLATA, 18 de Setiembre de 1974.-

Señor

Intendente Municipal

Prof. RUBEN A. CARTIER

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión ordinaria n° 14, celebrada el día 17 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas con el voto nominal la siguiente:

ORDENANZA N° 4010.-

ARTICULO 1º.- Créase la ;Escuela Municipal de Expertos en Turismo,

-----que dependerá de la Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO 2º.- La Escuela Municipal de Expertos en Turismo (E.M.E.T.)

-----funcionará provisoriamente y hasta tanto se le asignen dependencias definitivas, en el local originariamente destinado a/ confitería y Restorán de la Terminal de Omnibus, a cuyo efecto dicho local será excluído del próximo llamado a licitación de locales / de esa Dirección.-

ARTICULO 3º.- La E.M.E.T. organizará cursos de dos, tres y cuatro años

-----de duración los que darán derecho a la obtención de los títulos de ~~xxx~~ guía, Perito y Expertos respectivamente.-

ARTICULO 4º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a aprobar los pla-

-----nes de estudios y de especialidades dentro de las carreras citadas en el Art. 3º con conocimiento del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5º.- El Departamento Ejecutivo designará un Director quien

-----tendrá a su cargo la organización, puesta en marcha y funcionamiento de la E.M.E.T.-

ARTICULO 6º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo para autorizar la

-----puesta en marcha de un plan de estudios acelerado para el corriente año, a fin de cubrir las necesidades inmediatas de atención de visitantes.-

//

pag.2.-

//

ARTICULO 7º.-La E.M.E.T. podrá organizar paralelamente cursos, char-
-----las y conferencias, excursiones y giras invitando a /
profesores extraordinarios y exhibiciones cinematográficas, como /
parte de actividades prácticas y coprogramáticas.-

Asimismo podrá efectuar publicaciones técnicas, de divulgación, pu-
blicitaria, pudiendo intervenir en Congresos y jornadas y toda acti-
vidad del mismo carácter vinculadas con la especialidad.-

ARTICULO 8º.-Créase en el Presupuesto de Gastos con un crédito de
-----CIEN MIL PESOS (\$100.000) la siguiente partida:

CAPITULO II -DEPARTAMENTO EJECUTIVO

SECCION I -EROGACIONES CORRIENTES

SECTOR 1 -FUNCIONAMIENTO

INCISO 2º -BIENES Y SERVICIOS

Partida Principal 16- Escuela Municipal Expertos en

Turismo \$ 100.000.-

ARTICULO 9º.-Para financiar la creación dispuesta en el artículo an-
-----terior, redúcese en la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000)
el crédito de la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

CAPITULO II -DEPARTAMENTO EJECUTIVO

SECCION 1 -EROGACIONES CORRIENTES

SECTOR 2 -INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA

INCISO 2 -INTERESES Y SERVICIO FINANCIERO BANCO PRO-

VINCIA EXPEDIENTE N° 26.274/71 \$ 100.000.-

ARTICULO 10º.-Con cargo a la partida creada por el artículo 8º se /
-----imputarán todos los gastos e inversiones, incluso per-
sonal, que sea necesario realizar para el normal desenvolvimiento /
de las tareas a desarrollar en la Escuela Municipal de Expertos en
turismo.-

ARTICULO 11º.-Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archí-
-----vese.-

Saludo a Vd. muy atentamente.-

//

ORDENANZA N° 4010.-

PERIODO 39.-

fs.3.-

//

Fdo: JUAN PEDRO BRUN -PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE-

Dr. OSCAR A. MARTINI-Secretario del C. Deliberante.-

ES COPIA

hqp

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 192 DE FECHA: 30/9/74.-

REGISTRADA BAJO EL N°4010.-

LA PLATA, 19 de septiembre de 1974.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Municipal y archívese.-

Fdo: Prof. RUBEN A. CARTIER- INTENDENTE MUNICIPAL-

" NESTOR A. MAZZARELLO-Secretario de Gobierno-